Manual de Procedimiento Anti-Acoso y Violencia Laboral

LEY KARIN

SALESPITCH

Experience Knowledge Network



1

Enfoque: Protección al Consultor Especialista de Venta Consultiva

2

Dirigido a: Consultores de Venta de Salespitch |

3

Encargado del Proceso: David Miranda

¿Cuáles son los derechos de las personas trabajadoras?

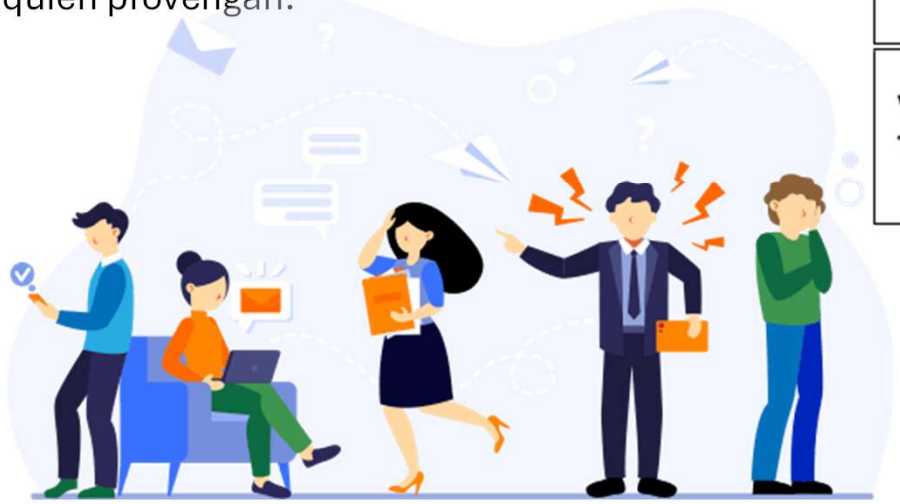


1. La Venta Consultiva y un Entorno de Respeto

• Como Consultor Especialista, tu rol es clave para generar confianza y asesorar al

• cliente. La Ley Karin asegura que puedas realizar esta labor en un ambiente libre de

• agresiones y hostigamiento, provengan de quien provengan.



1.1. Lo que Te Protege la Ley (Definiciones Clave)

Concepto	Aplicación Específica a tu Rol en Lider
Acoso Laboral	Hostigamiento o agresión por parte de **miembros del equipo de Salespitch** (jerarquías o pares) que busca menoscabar tu desempeño o humillarte.
Acoso Sexual	Requerimientos sexuales no consentidos por parte de **compañeros, supervisores o incluso funcionarios de Lider** que impacten tu trabajo.
Violencia de Terceros	**Crucial:** Conductas de acoso, agresión física o verbal ejercidas por **clientes de Lider o funcionarios propios de Lider** que afecten tu trabajo. La empresa tiene el deber de protegerte.



2. Protocolo de Denuncia: Tu Canal de Protección

La denuncia debe ser específica, rápida y confidencial.

2.1. Canal Único y Confidencial

Toda denuncia formal se inicia enviando un correo al Encargado de Denuncias
(Andrés Palma) a la siguiente dirección:
Correo Único de Denuncias: **denuncias@salespitch.cl**

2.2. Proceso Inmediato

Acuse de Recibo (24 horas): Recibirás la confirmación con un Folio Único.

Medidas de Protección: El investigador puede aplicar medidas cautelares (ej.
cambio temporal de lugar/turno) y, en casos de violencia de terceros, coordinar el reporte inmediato con la administración de Lider.

3. Proceso de Investigación y la Ley (Rol de Encargado)

3.1. Las Dos Vías de Investigación y el Deber de Informar a la DT
La empresa tiene un plazo de 3 días hábiles para decidir qué camino tomar.
IMPORTANTE: Se debe informar a la Dirección del Trabajo (DT) sobre la recepción de la denuncia en ambos casos

Vía de Investigación	Deber de Informar a la DT	Plazo Máximo para Concluir
Derivación a la DT	**Se informa a la DT al remitir el caso.** (Plazo: 3 días hábiles)	El proceso lo asume la DT.
Investigación Interna	**Se notifica a la DT el inicio de la investigación interna.**	**30 días hábiles**



3.2. Apoyo de Supervisores en la Investigación (Rol de Apoyo)

Los Supervisores pueden apoyar en la recolección de evidencia (CCTV, registros) e interrogar a testigos bajo la dirección de el encargado , pero no son los investigadores principales. Deben firmar un compromiso de estricta confidencialidad.



4. Sanciones y Consecuencias según el Agresor Las consecuencias se aplicarán de forma inmediata tras la conclusión del proceso de investigación:



Agresor	Tipos de Sanción / Consecuencia	Marco Legal / Acción Gerencial
Funcionarios de Salespitch (Acoso Interno)	**Medidas Disciplinarias** (amonestaciones/multas) o **Despido Justificado.**	**Despido sin Indemnización** por incumplimiento grave (Art. 160 N° 1 C.T.), en casos de acoso comprobado.
Funcionarios de Lider (Empresa Mandante)	**Reporte Formal y Exigencia de Medidas.**	Salespitch exigirá a Lider la aplicación de sanciones internas contra su funcionario y las medidas necesarias para la protección del consultor.
Clientes (Terceros)	**Prohibición de Ingreso y Acciones Legales.**	Salespitch gestionará con la administración de Lider la prohibición de ingreso del cliente a la tienda y brindará **orientación legal** al consultor.

5. Flujo del Proceso de Denuncia e Investigación

Este es el camino que sigue tu denuncia una vez formalizada en el correo único:
1. INICIO: Denuncia por Correo a denuncias@salespitch.cl 2. RECEPCIÓN (24h): se asigna Folio y envía Acuse de Recibo.
3. ANÁLISIS Y CAUTELARES: El responsable evalúa la gravedad y aplica medidas de protección si son necesarias.
4. DEFINICIÓN DE VÍA (3 días): o Opción A: Derivación inmediata a la DT (Se remiten los antecedentes). o Opción B: Investigación Interna (Se notifica a la DT el inicio del proceso).
5. INVESTIGACIÓN (30 días): Andrés Palma recopilan pruebas, entrevistan a las partes y testigos.
6. INFORME FINAL: David Miranda elabora el informe con conclusiones.
7. APLICACIÓN DE SANCIONES: Gerencia aplica las sanciones correspondientes (ver Sección 4).





Tu rol como Consultor Especialista es valioso. No debes tolerar ninguna forma de violencia para realizar tu trabajo. Si tienes dudas sobre si una situación constituye acoso, consulta **a Andrés Palma a través del correo denuncias@salespitch.cl.**

RECORDAR el trabajador debe asistir (en un periodo máximo de 24 horas) a ACHS para atención emocional temprana.

Manual de Procedimiento Anti-Acoso y Violencia Laboral

LEY KARIN

SALESPITCH

Experience Knowledge Network

